

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

1628 Conflictos colectivos 6/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección número Uno de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento conflictos colectivos 6/2015 de este Tribunal, seguido a instancia de la Dirección General de Relaciones Laborales y Eco Social CARM., contra Dant Rosas, S.L., Francisca Aznar Santiago, Felicia Bermúdez Ros, Josefa Gálvez Pérez, Dolores Pérez Almansa, Ángeles Lax Alarcón, Rosalbina Rodríguez Ocampo, Josefa Olmos Martínez, Ángeles Jiménez Belando, María Ángeles Morales Sánchez, Mercedes Veiga Machado sobre regulación de empleo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2016.

Por la Letrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Dirección General de Relaciones Laborales y Eco Social CARM, se ha presentado en tiempo y forma escrito de formalización del recurso de casación ordinaria y acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a la/s parte/s recurrida/s para su impugnación en el término de diez días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Abogado, para su admisión a trámite, quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TS (211.1 LRJS).
- Conforme el art. 211.3 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, o los motivos subsidiarios de fundamentación de la sentencia recurrida a que se refiere el artículo 210 LRJS, las demás partes, una vez dado traslado de las mismas, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los cinco días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.
- Transcurrido el plazo de impugnación, y en su caso el de alegaciones, háyanse o no presentado escritos en tal sentido y previo traslado en su caso, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TS.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin



surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, sin que la mera interposición suspenda la ejecutividad de la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña. Rosalbina Rodríguez Ocampos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.